

MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria: Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre



Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, sistema general de acceso libre

Segundo ejercicio: caso práctico

24 de marzo de 2018

INSTRUCCIONES:

1. Utilice exclusivamente bolígrafo negro o azul. Lea detenidamente antes de comenzar las instrucciones que figuran al dorso de la hoja de respuestas. No olvide firmar la hoja de respuestas.
2. NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE
3. Todas las preguntas de este cuestionario tienen el mismo valor y una sola respuesta correcta.
4. Se calificará de 0 a 40 puntos. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la "Hoja de respuestas" y siempre que se tengan en cuenta estas instrucciones y las contenidas en la propia hoja de respuestas.
5. Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos y las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos. Las preguntas no contestadas y aquellas en las que las marcas o correcciones efectuadas ofrezcan la conclusión de que "no hay opción de respuesta válida" descontarán 0,25 puntos.
6. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la "Hoja de respuestas" es el que corresponde con el número de pregunta de este cuestionario (de la 105 a la 126).
7. Tenga en cuenta que las preguntas 125 y 126 son de reserva y sólo serán puntuadas en caso de anulaciones y por este orden.
8. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de 45 minutos.

Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia. No se permite la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

CASO PRÁCTICO

Por el Procurador D. José Antonio Pérez Cifuentes se presenta demanda de juicio ordinario en nombre y representación de D. Pedro Montes Gutiérrez, con domicilio en Fuenlabrada, sobre reclamación de responsabilidad extracontractual e indemnización de daños y perjuicios contra la empresa Construcciones Hnos. Rosillo S.L., con domicilio social en Collado Villalba.

El actor es propietario de la vivienda unifamiliar sita en la calle del Prado nº 3 de Collado Villalba, y durante el mes de Junio de 2017 la demandada ejecutó obras de infraestructura de saneamiento de aguas residuales, procediendo a la implantación de una tubería colectora, que se realizaron a escasos metros de la referida propiedad. Para ello, hubo que modificar el talud natural sobre el que se asienta la misma, lo que ha afectado a la estabilidad del terreno sobre el que se asienta la parcela, habiéndose originado con ello una serie de patologías constructivas en la propiedad que han ido agravándose con el transcurso del tiempo.

Se acompaña a la demanda, entre otros documentos, un informe pericial sobre los daños sufridos, causa de los mismos, soluciones técnicas y presupuesto de valoración de las obras a realizar, elaborado por el Arquitecto D. Javier Sánchez Sánchez, ascendiendo dicho presupuesto a la cantidad de 11.578,32 Euros.

Tras exponer los fundamentos de derecho que ha considerado aplicables, suplica al Juzgado que dicte sentencia por la que se declare:

- 1.- Que Construcciones Hnos. Rosillo S.L. está obligada a reparar todos los desperfectos y subsanar todos los daños producidos en la propiedad, así como a ejecutar las obras de contención del terreno para restituir el mismo a su estabilidad anterior a la realización de las obras de canalización de las aguas residuales, concediéndole a tal efecto el plazo de tres meses desde la firmeza de la sentencia.
- 2.- Subsidiariamente, para el caso que lo anterior no fuere cumplido íntegra y adecuadamente en el plazo indicado, se condene a Construcciones Hnos. Rosillo S.L. a abonar al actor la cantidad de 11.578,32 Euros, a fin de poder emprender la ejecución de dichas obras.
- 3.- Que se condene en costas a Construcciones Hnos. Rosillo S.L.

- 105 .- La competencia objetiva y territorial para conocer de la demanda presentada corresponde al:**
- Juzgado de Primera Instancia de Collado Villalba.
 - Juzgado de Primera Instancia de Fuenlabrada o de Collado Villalba, a elección del demandante.
 - Juzgado de lo Mercantil de Madrid.
 - Juzgado de Primera Instancia de Collado Villalba o de Madrid, a elección del demandante.
- 106 .- Una vez emplazada, Construcciones Hnos. Rosillo S.L. pretende solicitar que se llame al procedimiento a la empresa pública Aguas de Madrid, porque ésta la contrató para realizar los trabajos que afectaron a la finca de D. Pedro Montes Gutiérrez. ¿Cómo y cuándo habrá de formular esta solicitud?:**
- Por escrito, en cualquier momento del procedimiento.
 - Por escrito, dentro del plazo para contestar a la demanda.
 - Mediante alegación en la audiencia previa.
 - Por escrito, dentro de los diez primeros días del plazo para contestar a la demanda.
- 107 .- Si fuese admitida por el Juzgado la intervención en el procedimiento de la empresa pública Aguas de Madrid, y Contrucciones Hnos. Rosillo pretendiera alegar la falta de jurisdicción, ¿cómo y cuándo debería formular tal alegación?:**
- En la audiencia previa.
 - Mediante declinatoria dentro de los diez primeros días del plazo para contestar a la demanda.
 - Por escrito, ante el Juzgado que estime competente, dentro de los cinco primeros días del plazo para contestar a la demanda.
 - Mediante declinatoria, en cualquier momento del procedimiento antes de la celebración del juicio.
- 108 .- Si la demanda presentada por D. Pedro Montes Gutiérrez hubiera sido suscrita por Abogado, pero no por Procurador, y el Letrado de la Administración de Justicia hubiera concedido a la parte el plazo de cinco días para subsanar este defecto, sin haber procedido a su subsanación, éste:**
- Dará cuenta al Juez para que resuelva sobre la admisión.
 - Dictará decreto acordando el archivo de las actuaciones.
 - Requerirá nuevamente al actor para que proceda a su subsanación, concediéndole la mitad del plazo concedido inicialmente.
 - Dictará decreto por el que se sobresee el proceso.
- 109 .- Con carácter previo a la presentación de la demanda, D. Pedro Montes Gutiérrez presentó solicitud de diligencias preliminares, consistente en que Construcciones Hnos. Rosillo S.L. exhiba el contrato de seguro de responsabilidad civil. En tal caso:**
- Los gastos que se ocasionen a las personas que hubieren de intervenir en la diligencia serán a cargo de Construcciones Hnos. Rosillo S.L..
 - Construcciones Hnos. Rosillo S.L. puede presentar declinatoria.
 - Contra el auto que acuerde dicha diligencia no se dará recurso alguno.
 - Si la caución ordenada por el Juez no se prestare en tres días, contados desde que se dicte el auto en que se conceda la diligencia, se acordará el embargo de bienes de D. Pedro Montes Gutiérrez.
- 110 .- Con carácter previo a la presentación de la demanda, D. Pedro Montes Gutiérrez ha solicitado que se practique como prueba anticipada la testifical del propietario de la finca colindante, que se marcha a EEUU por motivos de trabajo durante un periodo de cinco años. Si se estimara fundada la petición y se accediera a la misma, Construcciones Hnos. Rosillo S.L. será citada con antelación suficiente, que será de al menos:**
- 24 horas.
 - 48 horas.
 - 3 días.
 - 5 días.

- 111.- Durante la tramitación del procedimiento, el procurador de Construcciones Hnos. Rosillo S.L. presenta un escrito en el que pone de manifiesto que el contrato de compraventa aportado con la demanda para acreditar la titularidad de la finca es falso, alegando la posible existencia de un delito perseguible de oficio. En tal caso:**
- Cuando lo establezca la ley, o lo pidan las partes de común acuerdo, o una de ellas con el consentimiento de la otra, el Letrado de la Administración de Justicia suspenderá el curso de las actuaciones.
 - La suspensión del curso de las actuaciones se acordará cuando, a juicio del tribunal, el documento pudiera ser decisivo para resolver sobre el fondo del asunto.
 - La suspensión se acordará, una vez que el procedimiento esté pendiente sólo de la celebración del juicio.
 - El Juez, mediante providencia, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal.
- 112.- Una vez contestada la demanda, la representación procesal de D. Pedro Montes Gutiérrez presenta escrito reclamando 4.500 euros correspondientes a unos daños que no se incluyeron en el presupuesto inicial. En tal caso:**
- Se inadmitirá su petición.
 - Se examinará la procedencia de su petición en la audiencia previa, y el Juez resolverá en el acto sobre la acumulación de acciones.
 - Se examinará la procedencia de su petición en la audiencia previa, y se suspenderá la misma para que el Juez resuelva por auto sobre la acumulación de acciones.
 - El Juez resolverá sobre la procedencia de la acumulación de acciones en la sentencia.
- 113.- Para la práctica de una diligencia de prueba, se le ha entregado exhorto al Procurador de Construcciones Hnos. Rosillo S.L. bajo su responsabilidad, pues así lo ha interesado. En tal caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 172.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentarlo en el órgano exhortado dentro de:**
- Los tres días siguientes.
 - Los cinco días siguientes.
 - Los diez días siguientes.
 - Los quince días siguientes.
- 114.- Construcciones Hnos. Rosillo S.L. solicita como prueba la testifical del propietario de otra finca en la que se han realizado trabajos similares a los de la finca propiedad del actor. La defensa de D. Pedro Montes Gutiérrez pretende tachar a este testigo ¿Cuál de las siguientes causas no le sería admitida para tachar a ese testigo?:**
- Ser amigo íntimo del Procurador de Construcciones Hnos. Rosillo S.L.
 - Ser sobrino de la ex mujer del representante legal de Construcciones Hnos. Rosillo S.L.
 - Estar acusado el testigo en un procedimiento penal por falso testimonio.
 - Ser el testigo, al prestar declaración, recepcionista del despacho del Abogado de Construcciones Hnos. Rosillo S.L.
- 115.- Construcciones Hnos. Rosillo S.L. solicita en su contestación que se proceda a la designación judicial de un Perito por entenderlo necesario para sus intereses. La designación de este Perito deberá realizarse:**
- En el plazo de cinco días desde la presentación de la contestación a la demanda.
 - Cinco días antes de la audiencia previa.
 - En la audiencia previa.
 - En el plazo de los cinco días siguientes a la celebración de la audiencia previa.
- 116.- Si durante la tramitación del procedimiento D. Pedro Montes Gutiérrez falleciera y su único sucesor no se hubiera personado en el mismo porque no ha podido ser localizado y Construcciones Hnos. Rosillo S.L. se opusiera al archivo de las actuaciones:**
- Se suspenderá el curso del procedimiento hasta la localización del sucesor.
 - Se entenderá que la parte actora renuncia a la acción ejercitada.
 - El Juez resolverá lo que estime oportuno.
 - Se entenderá que la parte actora desiste del procedimiento.

- 117 .- Dos días antes de la celebración del juicio, la representación de D. Pedro Montes Gutiérrez presenta escrito renunciando a la acción ejercitada, y la misma resulta legalmente admisible. En tal caso:**
- Se dará traslado a Construcciones Hnos. Rosillo S.L. por plazo de diez días.
 - El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto acordando el sobreseimiento de las actuaciones.
 - El Juez dictará sentencia absolviendo a Construcciones Hnos. Rosillo S.L.
 - El Juez dictará auto acordando el sobreseimiento de las actuaciones.
- 118 .- Si llegado el día del juicio, sólo compareciere a la vista el representante legal de Construcciones Hnos. Rosillo S.L., con su Abogado y su Procurador, y no comparecen ni Pedro Montes Gutiérrez, ni su representación procesal ni su Letrado, sin haberse alegado causa que justifique la inasistencia de éstos, tras levantarse acta haciéndolo constar:**
- El Juez, sin más trámites, declarará el juicio visto para sentencia.
 - Se procederá a la celebración del juicio.
 - El Letrado de la Administración de Justicia dictará decreto teniendo por desistido a D. Pedro Montes Gutiérrez.
 - Se entenderá que D. Pedro Montes Gutiérrez renuncia a la acción.
- 119 .- Como diligencia final, el Juez ha acordado la práctica de un reconocimiento judicial de la finca propiedad de D. Pedro Montes Gutiérrez. Respecto a este pronunciamiento, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?:**
- La resolución adoptará la forma de providencia.
 - La diligencia se llevará a cabo en el plazo de treinta días.
 - Una vez practicada, las partes podrán, dentro de los cinco días siguientes, presentar escrito en el que resuman y valoren el resultado de la prueba.
 - Las diligencias finales pueden acordarse a instancia de parte solo cuando se refieran a hechos nuevos o de nueva noticia.
- 120 .- Contra la sentencia dictada, Construcciones Hnos. Rosillo S.L. interpone recurso de apelación, pero no se cumplen los requisitos legales exigidos y se inadmite a trámite. En tal caso se dictará:**
- Providencia contra la que cabe recurso de reposición.
 - Auto contra el que cabe recurso de queja.
 - Auto contra el que cabe recurso de apelación.
 - Auto contra el que no cabe recurso alguno.
- 121 .- Interpuesto el recurso de apelación por Construcciones Hnos. Rosillo S.L. en tiempo y forma, sin haberse constituido el depósito exigido en la Ley:**
- Se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, y en caso de no efectuarlo, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso.
 - Se concederá a la parte el plazo de cinco días para la subsanación del defecto, y en caso de no efectuarlo, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso.
 - Se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, y en caso de no efectuarlo, se dictará decreto que ponga fin al trámite del recurso.
 - Se concederá a la parte el plazo de cinco días para la subsanación del defecto, y en caso de no efectuarlo, se dictará decreto que ponga fin al trámite del recurso.
- 122 .- La sentencia ha estimado íntegramente la demanda, y ha sido declarada firme. El procurador de D. Pedro Montes Gutiérrez ha presentado demanda ejecutiva y señala como bienes susceptibles de embargo los que a continuación se enumeran. ¿Cuál de ellos se embargará en primer lugar, conforme a lo establecido en el artículo 592.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil?:**
- Un inmueble.
 - Dos vehículos.
 - Rentas y frutos de la empresa.
 - Participaciones sociales.

123 .- En la sentencia dictada ha sido condenada en costas Construcciones Hnos. Rosillo S.L. y practicada la tasación de costas, ésta ha impugnado la minuta de honorarios de D. Javier Sánchez Sánchez, por considerarla excesiva. Si la impugnación fuere parcialmente estimada, las costas de este incidente se impondrán:

- a) A Construcciones Hnos. Rosillo S.L .
- b) A D. Pedro Montes Gutiérrez.
- c) A D. Javier Sánchez Sánchez.
- d) A ninguno de ellos.

124 .- Si la representación procesal de D. Pedro Montes Gutiérrez en su demanda ejecutiva no hubiera señalado bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, el requerimiento por el Letrado de la Administración de Justicia a Construcciones Hnos. Rosillo, previsto en el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordará:

- a) De oficio, mediante diligencia de ordenación.
- b) A instancia de D. Pedro Montes Gutiérrez, mediante diligencia de ordenación.
- c) De oficio, mediante decreto.
- d) A instancia de D. Pedro Montes Gutiérrez, mediante decreto.

125 .- (Pregunta Reserva 1) Respecto al Perito designado judicialmente, sólo una de la siguientes afirmaciones es correcta. Indique cuál:

- a) El Letrado de la Administración de Justicia le comunicará su designación en el plazo de los tres días siguientes a la misma.
- b) El Letrado de la Administración le requerirá para que en el mismo acto de la comunicación de su designación manifieste si acepta el cargo .
- c) El Juez resolverá, mediante auto, sobre la provisión de fondos que solicite el Perito.
- d) Si no se hubiera depositado por Construcciones Hnos. Rosillo S.L. en la Cuenta del Juzgado la cantidad establecida como provisión de fondos en el plazo legal establecido, el Perito quedará eximido de emitir el dictamen.

126 .- (Pregunta Reserva 2) Construcciones Hnos. Rosillo S.L. pretende tachar al Perito D. Javier Sánchez Sánchez. ¿Cuándo deberá formular su pretensión?:

- a) Con al menos tres días de antelación a la celebración de la audiencia previa al juicio.
- b) En la audiencia previa al juicio.
- c) Con al menos tres días de antelación a la celebración del juicio.
- d) En la vista del juicio.